

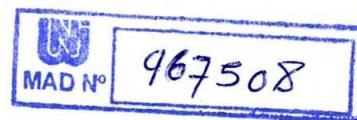


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 648-2025-CCO-UNJ

Jaén, 12 de septiembre de 2025.

#### **VISTOS:**

La Resolución N° 530-2023-CO-UNJU, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Acuerdo N° 826-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 036-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2, de la de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante numeral 7.3 de las Disposiciones Complementaria de la Resolución Viceministerial de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutorio, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutorio";

Que, mediante artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza-aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella";





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 648-2025-CCO-UNJ

12-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante artículo 73 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que son Facultades de la Universidad, las siguientes: a) Facultad de Ingeniería y b) Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución N° 008-2022-CO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, en su Artículo Segundo, DESIGNAR como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén al docente Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus;

Que, mediante Resolución N° 529-2023-CO-UNJU, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, en su Artículo Primero, DAR POR CONCLUIDA la designación de los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 03 de octubre de 2023, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud

Que, mediante Resolución N° 530-2023-CO-UNJU, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, en su Artículo Primero, DESIGNAR a los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de octubre de 2023, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud

Que, en Sesión Ordinaria N° 036-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora realizan los siguientes informes:

- Presidente: "Que los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se reunieron para evaluar la gestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, que comprende la Carrera de Tecnología Médica, concluyendo, en primer término, que la problemática existente entre los docentes biólogos y docentes tecnólogos viene afectando el clima laboral, lo que genera malestar tanto en los propios docentes como en los estudiantes; en consecuencia, resulta necesario dar por concluida la gestión del actual Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud. En ese contexto, teniendo en cuenta que la Facultad de Ciencias de la Salud tiene adscrito al Departamento Académico de Ciencias Sociales, consideran encargar un nuevo coordinador de Facultad que provenga de dicho Departamento, con el propósito de garantizar la continuidad académica y mejorar el desarrollo funcional de la Carrera de Tecnología Médica".
- Vicepresidenta Académica: "Cumpló con informar que la Comisión Organizadora ha sostenido una reunión para abordar la problemática existente en la carrera de Tecnología Médica. Como resultado de dicho encuentro, se alcanzaron acuerdos significativos orientados a la nueva designación del coordinador de facultad, medida que contribuirá a mitigar las tensiones existentes y a mejorar el clima laboral dentro de la mencionada Carrera".
- Vicepresidenta de Investigación: "En el marco de las coordinaciones realizadas, informa que se llevó a cabo una reunión para abordar la problemática existente en el Departamento de Tecnología Médica, en la cual se evidenció que el conflicto suscitado entre tecnólogos médicos y



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 648-2025-CCO-UNJ

12-SEPTIEMBRE-2025

biólogos ha generado tensiones en el clima laboral; por lo cual, se acordó impulsar un proceso de cambio respecto al coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud".

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 036-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 826-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD, DAR POR CONCLUIDA** la designación del **Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS**, como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén. **ENCARGAR** la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. JEIDEN REVILLA ARCE**, desde la notificación de la Resolución que se emita en virtud del presente acuerdo. **AGRADECER** al Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS, por la labor desempeñada en dicho cargo durante el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2022 hasta el 12 de septiembre de 2025. **DISPONER** que el Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS, efectivice la entrega de cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del **Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS**, como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. JEIDEN REVILLA ARCE**, a partir de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS**, por la labor desempeñada como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, durante el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2022 hasta el 12 de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el **Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS** efectivice la entrega de cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Dr. JEIDEN REVILLA ARCE**, al **Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS**, a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - **DICOPRO** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 648-2025-CCO-UNJ

12-SEPTIEMBRE-2025

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE